

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en la sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2022, adoptó acuerdo con carácter provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Galapagar.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles en el tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://galapagar.es>), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, a 12 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Alberto Gómez Martín.
(03/14.617/22)

